



**PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**

**ACUERDO GENERAL 05/2011 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE INSTALA Y PONE EN OPERACIÓN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRO; Y, -----**

**----- CONSIDERANDO -----**

- I.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, párrafo sexto fracciones III y VIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al artículo 161 fracciones II y IV, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia. -----
- II.-** Que la Constitución Política del Estado de Chiapas, establece en el artículo 57, párrafo XI que el Tribunal Superior de Justicia contará con un órgano de mediación, conciliación y arbitraje denominado Centro Estatal de Justicia Alternativa, el cual actuará bajo los principios de equidad, imparcialidad, rapidez, profesionalismo, confidencialidad y gratitud. -----
- III.-** Que ante la creación constitucional de medios alternativos en el Sistema de Justicia Estatal, para que los ciudadanos que demandan justicia puedan resolver las controversias surgidas entre ellos, de manera sencilla y ágil, se hace necesario el inicio de funciones del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, órgano de mediación, conciliación y arbitraje facultado para conocer y solucionar, a través de procedimientos no jurisdiccionales, las controversias jurídicas en materia civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional, o el órgano de procuración de justicia. Asimismo la instalación y puesta en operación de la Subdirección Regional Centro, la cual dependerá jerárquicamente del Centro Estatal. -----
- IV.-** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

**----- ACUERDO GENERAL -----**

**PRIMERO.-** Se acuerda instalar y poner en operación el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, así como la Subdirección Regional Centro, a partir del 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once. -----

**SEGUNDO.-** La residencia del Centro Estatal de Justicia Alternativa y de la Subdirección Regional Centro, será en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.--

**TERCERO.-** La Subdirección Regional Centro tendrá competencia únicamente en los Distritos Judiciales que conforman la Zona 01, Tuxtla, siendo los siguientes: Tuxtla, Cintalapa, Villaflores, Chiapa, Carranza, Copainalá y Simojovel. -----

**CUARTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determinará gradualmente conforme a las necesidades y a su presupuesto, la instalación de Subdirecciones Regionales, así como su competencia y lugar de residencia. -----

**QUINTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia o quien corresponda legalmente resolver, determinará las cuestiones administrativas, de personal y de infraestructura que se susciten y que sean necesarias con motivo a la instalación y puesta en operación del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, así como de la Subdirección Regional Centro. -----

**SEXTO.-** La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a todas las autoridades civiles y militares, así como a las autoridades judiciales del fuero común y federales.-----

**SEPTIMO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once.-----

**OCTAVO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas; y Cúmplase.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 26 veintiséis días del mes de septiembre de 2011 dos mil once.-----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Dr. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente y los Consejeros Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Rodolfo Courtois Zepeda y Olaf Gómez Hernández, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- rúbricas.-----

LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2011 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE INSTALA Y PONE EN OPERACIÓN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL CENTRO, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS SEÑORES CONSEJEROS DR. JUAN GABRIEL COUTIÑO GÓMEZ, PRESIDENTE, Y LOS LICENCIADOS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, RODOLFO COURTOIS ZEPEDA Y OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.-----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.-----

